Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2020004150187
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 295 de 2021, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI N° 8.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MONICA MARIA FORERO LONDOÑO- DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Y JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ- SECRETARIO DE SALUD.
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, AGOSTO DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el departamento de Boyacá y ANGIE LORENA BOHORQUEZ CADENA, suscribieron el contrato de prestación de servicios **No. 295 de 2021** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI N° 8.

Que dicho Contrato de Prestación de Servicios **No. 295 de 2021,** tenía un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES.** El día **26 de enero de 2021,** el Contratista y el Supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del **Contrato No. 295 de 2021;** en ese orden de ideas la terminación del Contrato en mención se dará el **25 de septiembre de 2021.**

Por parte de la secretaria de Salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la correspondiente Secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos " instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al complimiento de los fines del Estado".

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaria de Salud; debido a la insuficiencia de los mismo en cuanto al número de personal existente.

5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un enfermero profesional con especialización y experiencia profesional, el cual apoye el cumplimiento de los objetivos establecidos entre los cuales se encuentran: Establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del programa en las Entidades Territoriales – ET en cada uno de los niveles, Entidades Administradores de Planes de Beneficios –EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios –IPS, que oferten el servicio de vacunación del PAI según la competencia, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa.

6. Que por parte del al secretaria de Salud debe cumplir con las metas establecidas a nivel nacional: Alcanzar el 95% y más de coberturas, en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en las poblaciones objeto del programa; Mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, y consolidar la eliminación del sarampión, la rubeola, el síndrome de rubeola congénita y el tétanos neonatal, y controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, neumococo, haemophilus influenzae tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis e influenza, VPH y varicela; y Fortalecer el Sistema de Información Nominal del PAI en las Entidades Territoriales en todos los niveles, EAPB, IPS y prestador privado, que oferten el servicio de vacunación del PAI.
Por lo anterior para la ejecución del contrato se deberá coordinar entre contratante y contratista las acciones necesarias que permitan la ejecución del contrato durante el tiempo que determinen las normas mencionadas o aquellas que las modifiquen y/o en su momento adecuar el mismo una vez se termine la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, hasta la culminación del plazo del contrato.

7. En el marco de la pandemia del COVID-19 se requieren talento humano de apoyo para dar cumplimiento al plan nacional de vacunación contra el SARS-CoV-2 del Ministerio de Salud y Protección Social; y apoyo para realizar el seguimiento y garantizar que las entidades territoriales den cumplimiento a lo definido en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19. realicen la aplicación de las vacunas del esquema regular de vacunación y para dar cumplimiento a lo definido por el Ministerio de Salud y protección Social para el fortalecimiento de la estructura del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI para la vigencia 2021. A la vez dar cumplimiento al Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.

8. De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado,
"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general,

además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos especializados en la Secretaria de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por esto y en desarrollo del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LOS COMPONENTES: ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO BOYACA se requiere la celebración del siguiente contrato.
Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2020004150187del 31 de diciembre de 2020 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando"

Línea Estratégica	**HUMANA Y DE CAPACIDADES**
Componente	**SALUD Y BIENESTAR**
Programa	**BOYACÁ AVANZA EN SALUD**
Subprograma	**AVANCEMOS EN LAS PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA**
Objetivo subprograma	Liderar y gestionar intervenciones en salud sectoriales e intersectoriales que cubran permanentemente a los ciudadanos, mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables y manteniendo o restableciendo el nivel más alto posible de salud y bienestar, en los entornos en donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidades
Meta	**108.** Mantener en 93,17% las coberturas de vacunación en menores cinco años en los biológicos del Programa Ampliado de inmunizaciones.
	110. Mantener en el 97,97% las coberturas de vacunación en menores de 1 año en los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1.03, del proyecto que refiere a "OPERATIVIDAZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PAI DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

Es por esto que la Dirección de Promoción y Prevención en Salud – Secretaria de Salud, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

Por todo lo anterior se requiere Adición y Prorroga al Contrato **No. 295 de 2021,** toda vez que se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato inicial, así mismo por cuanto esta adición no supera el 50% del contrato inicial.

Adicionalmente, por necesidad del servicio y debido a las diferentes actividades que se realizan es indispensable prolongar las obligaciones del presente profesional, teniendo en cuenta que es de

suma importancia continuar con el apoyo a la administración en la gestión para incrementar el recaudo de tributos y fortalecer la fiscalización en el año 2021 en el Departamento de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. **295 de 2021**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI N° 8.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: código 80111620 denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI N° 8.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No**. 295 de 2021**.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las mismas concertado en el estudio inicia.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las Estimadas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 295 de 2021**.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Las Estimadas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 295 de 2021**

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Las Estimadas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 295 de 2021.**

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: N/A

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato adicional será de TRES **(3) MESES y SEIS (6) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El mismo estimado en el contrato inicial.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: El mismo estimado en el contrato inicial.

3.10. VALOR: ONCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($11.513.600,00) M/CTE. "*valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar".*

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelara al contratista mediante Tres (3) mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.598.000,00) M/CTE**, y seis (6) días por **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($719.600) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar;; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad

del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
El mismo estipulado en el contrato inicial.
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)
El mismo estipulado en el contrato inicial.
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
El mismo estipulado en el contrato inicial.
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
El mismo estipulado en el contrato inicial.
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
N/A
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
El mismo estipulado en el contrato inicial.
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
N/A.
11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**
N/A
12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
N/A

Elaboró: MONICA MARIA FORERO LONDOÑO
DIR. DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD

Vo.Bo. JAIRO MAURICIO SANTOYO G.
SECRETARIO DE SALUD

P&E: Sandra Milena Antolinez Aunta, Profesional Universitario
321 3945323. Correo: sandra.antolinez@boyaca.gov.co